

EL DEPARTAMENTO

Se publica por su imprenta—18 de Julio 77—Vera la luz los Jueves y Domingos.
PRECIOS DE SUSCRICIÓN
Un año \$ 5.00 Un mes 0.50
Semestre 2.50 Número atrasado 0.10
reciben avisos y solicitudes hasta las cinco de la tarde, los días Miércoles y Sábados.

PERIODICO INDEPENDIENTE

NOTICIOSO Y COMERCIAL
TIENE EDITOR RESPONSABLE

ADMINISTRACIÓN 18 DE JULIO 77

La Dirección se reserva el derecho de rechazar publicaciones que afecten a la salud constituyendo un ultraje al autoridad o a personas de distinción.
Los comentarios de méritos públicos, se publicarán gratuitamente. Los participantes deberán garantizar la validez de la tarifa que se halla en la Administración, cuyos precios varían dependiendo del número de páginas.
La correspondencia deberá dirigirse al Administrador don José Pedro Fernández.

EL DEPARTAMENTO



19 DE ABRIL DE 1825

Hace 71 años que Treinta y Tres hombres, fija su vista y su pensamiento en el sagrado ideal de la patria, pisaban las playas del húmedo Arenal Grande, conduciendo la enseña de redención con el lema sacroso de *Libertad e Muerte*.

La aurora de este día al difundir su luz sobre la tierra oprimida, brilló con extrañas claridades y el sol derramó en haces de oro su luz radiante, anunciendo a los orientales que había llegado para ellos el día de su emancipación.

Las auras de la Agraciada recogió ron el solemnre juramento de los decididos patriotas al mando del General Juan Antonio Lavalleja, y comenzó desde aquel día una era de glorificación, de la que surgió la libertad de una tierra favorecida con los más altos dones de la naturaleza.

La voz del patriotismo concitó a todos los ciudadanos y la tricolor enseña flameó triunfante de uno al otro confín de la República, en una serie de gloriosas hazañas, de que dan raro ejemplo los demás pueblos de la tierra.

La lucha titánica emprendida para conquistar la independencia uruguaya, forma la más brillante página de la Historia Americana.

Saludemos la laborada del 19 de Abril evocando la memoria de los bravos patrios, y haciendo fervientes votos por que el precioso legado trasmítido a las generaciones, se conserve incólume, y porque el sol uruguayo alumbe puro y sin manchas el horizonte de la patria, conservando inmaculado el brillo de los imparables laureles que rodean su escudo.

Elevemos el pensamiento a las alturas en acción de gracias, demandando de la clemencia divina el rayo de luz que ilumine el cerebro de los hombres llamados a regir los destinos del país, para que tomando ejemplo de las altas virtudes y del patriotismo de sus antepasados, mantengan las gloriosas tradiciones, inculcando en la presente generación el culto por la patria con la fuerza de sentimiento que movió a la hueste redentora hace setenta y un años lanzándola a la contienda homérica cuyas hazañas asombraron al mundo civilizado.

FOLLETIN
LA INTERPELACION

DISCURSO DEL DOCTOR CIGANDA

bien tratados en la cárcel. ¿Y porqué exceptuado al señor Nadal? En qué se basa esa excepción? Acaso en que era magistrado su tío?

Entonces los recursos legales le indicaban al Jefe Político & donde debía enviarlo; & disposición de sus jueces naturales.

Aquí resumiría la interrumpida disertación respecto a la faz legal del asunto, pero, una circunstancia felicísima, me vía a inhibir de esa carga señor Presidente; voy a hacer conocer a la Cámara y al país los preciosos documentos respecto a la faz legal de este asunto; respecto al punto que yo concreté en el seno de la Cámara diciendo que estos ciudadanos habían sido puestos fuera de la ley.

Como es de pública notoriedad el Jefe Político de San José impidió que el señor Juez Letrado de aquél Departamento llevara a efecto su mandato dictado conforme a las leyes de la República y ese incidente ha pasado a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia, habiendo este dado vista al señor Fiscal, Romeo Burgos.

He solicitado permiso al señor presidente del Tribunal, doctor Vazquez, para revisar el expediente. Me lo ha concedido y voy a tener el placer

NOTA PATRIÓTICA

DEL DOCTOR CIGANDA

Publicamos á continuacion la nota pasada por el doctor don Evaristo G. Ciganda al presidente del Ateneo del Salto, en contestación á la que le fué dirigida, solicitando su concurso para la fiesta literaria que debe celebrarse esta noche en aquel centro, conmemorando la gloriosa efeméride de hoy y cuyo documento no había visto aún la luz de la publicidad.

Hélo aquí:
Señor presidente del «Ateneo del Salto»
Doctor don Eduardo Martínez García

Muy señor mio:

Tuve el honor de recibir en oportunidad la atentísima nota de la Comisión que Vd. tan dignamente preside, solicitando mi concurso para el festival que bajo sus auspicios debe celebrarse el 19 del corriente mes, comunicación que por los generosos conceptos en que está redactada obliga de muy especial manera mi gratitud hacia los distinguidos ciudadanos que dirigen el Ateneo del Salto, institución mercedora de generales simpatías por los señalados servicios que ha prestado y seguirá prestando á la creciente cultura de la segunda ciudad de la República.

Desde luego, hice la resolución de contestar con mi presencia en el Ateneo el 19 de Abril, consagrándome á ver los inconvenientes que para ello se me presentaban por virtud de compromisos anteriores de diverso orden; y es verdaderamente contrariado, que me veo en el caso de declinar e.e. y no por esta vez, quedando, sin embargo, comprometido á corresponder como debe y deseo, á la galante invitación que contesto en algún acto análogo al que me sea dado concurrir.

Nó cerraré esta nota sin expresar antes a esa digna comisión mi más sincero reconocimiento por los honrosos conceptos con que se ha dignado favorecerme como á ciudadano, pues mi humilde obra incipiente en la vida pública, solo ha podido merecer recuerdo tan simpático de corazones nobles, no indiferentes en caso alguno á la sinceridad de los móviles patrióticos. Esas palabras de aliento procedentes de una sociedad cuyo grado de progreso es notorio, son para mí de un valor inapreciable en los actuales momentos cuando me encuentro partiendo, por ministerio de una función política, de una lucha difícil, ingrata, reñida á veces para ciertos espíritus hasta con la cultura social, dando hoy cara al peligro de la impopularidad y atrayendo mañana la excomunicación de los pontifices del radicalismo, para quienes, aunque hayan sido mis gran-

des y buenos amigos de la vispera, desciendo ahora fatalmente por el plano inclinado de la tolerancia con el vicio, hacia el insondable abismo de las calumnias y el deshonro ciudadano.

Primero mi conciencia y después la patria imparcial de ustedes y de otros ciudadanos de diversos departamentos y distinta filiación política, me dicen que no hay obra de decadencia y apacado realizando el bien posible en el ejercicio de la función pública que deseñó, no con excepcional preparación, pero si con civica honestez, la vista fija en los principios salvadores y el anhelo jamás debilitado de la plenitud de la vida institucional.

Yo creo que así se siente noblemente al país, objetivo superior á todos los fanatismos y todas las idolatrias de sus hijos, y creo también que en tal forma se persiguen los ideales de un partido político que supo darse en 1872—hace ya 24 años—un programa cuyas ideas se ciscan por encima de los hijos rancores de familia, no permitiéndole convertirse en estatua de sal, como la mujer de Lot, por la obsesión de velver la vista al pasado; programa lleno de nobles protestas de respeto al adversario, conceptuoso, tolerante, por excelencia evolutivo, inspirado en las mas altas nubes patrióticas y según el cual solo se conciben como una hipérbole estas ó parecidas palabras de un ilustrado compatriota que ha trocado la pluma del novelista por el mazo del escritor intransigente: «os ciudadanos que practican de buena fe la evolución en estos tiempos, son como los pedazos de carne sano y quietos en la boca del cáncer».

Y aunque tuvieren la fortuna, los que en esos y en peores términos son juzgados y cada mañana que luce, por la intransigencia política, aunque tuvieran la fortuna, digo, de incorporar á la legislación positiva alguna idea perdurable, alguna noble principio olvidado, alguna lección rota, ma para lo porvenir, aun en ese caso, se harían acreedores á la censura fulminante, no solo de algunos ciudadanos que han consagrado su vida á mantener latente en la llanura el culto de sus ideales lo que es siempre digno de respeto, sino, lo que no es ya tolerable, de otros apóstoles sin tanto de armiño cuyo paso por el Parlamento y el Gobierno solo se caracterizó en época cercana por una pasividad incompatible con el civismo austero, por el energante mutismo de la Tribuna de los Rostros en la decadencia romana!

La política es así. Y acaso por eso mismo sienten los hombres públicos la necesidad orgánica de cultivar las bellas letras que provocan estados superiores de sensibilidad, frente á los

también la verdadera, la inconscusa doctrina, sobre la esfera de acción legal del P.E., y dice así:

«El Fiscal opina que el Jefe Político de San José no ha podido legalmente dar orden al alcalde para impedir al Juez y al Agente Fiscal que cumpliesen funciones de su cargo dentro de la Cárcel, como no ha podido tampoco el Alcalde dar cumplimiento á esas órdenes que desconocían la autoridad del Juzgado, su único superior segun la ley en todo lo que se refiere al orden interno de la Cárcel.—Los Jueces Políticos con relación á las cárceles no tienen más misión que la de custodiar á los detenidos ó condenados que existen en ella, sin que les sea permitido contrariar ni desobedecer los mandatos de los Jueces, aunque no sean arregloados á derecho, segun lo consigna el artículo 14 del C. de P. Civil y el circular del Ministerio de Gobierno de 9 de Abril de 1881. De manera que el Jefe Político ha faltado á esos preceptos legales y prácticas administrativas al desconocer el mandato del Juez transmitido en forma legal y en uso de sus atribuciones.—Aun en el supuesto de que las faltas cometidas por los ciudadanos fueran de carácter policial, como dicen que sostienen el Jefe Político, siempre estaría obligado á cumplir los mandatos de los jueces con arreglo á las leyes citadas y los artículos 158 del Código de P. Civil y 114, 114 y 116 de la Constitución de la República que da derecho á cualquier persona para reclamar de una prisión indebida que obliga al Juez á tomar declaración al detenido dentro de 24 horas y que lo hace responsable de la más pequeña agresión contra el derecho de los ciudadanos.—De otro modo si los Jueces no pudieran intervenir ni es-

dechos depositivos resultantes de las diligencias luchas personales, igualmente funestas a la tozudez y á la vida del espíritu, que las producciones enfermizas de las escuelas literarias decadentes, con tan profundo acierto estudiadas por «Pereyra Génier» en su fulgurante libro «Literaturas Malsanas»

He shí que las instituciones literarias y científicas, como el «Ateneo del Salto» son indispensables á la vida de una sociedad culta y progresista y he ahí por qué ellas ejercen natural y decisiva influencia en las manifestaciones del civismo, siendo elocuentes testimonio de tan leunda verdad, el «Ateneo del Uruguay» y la «Sociedad Universitaria» entre nosotros.

Para terminar esta y extensa nota, séanme permitido formular un voto deseo del futuro de mi alma: que el viejo Ateneo del Sud y el naciente Ateneo del Norte, puedan confundir sus gloriosas tradiciones de arte, de ciencias, de literatura y de civismo en un porvenir tan venturoso para ellos como para la República!

Saluda al señor presidente y en su persona á los demás miembros de la Comisión—Su atento. S. S.

Evaristo G. Ciganda

Montevideo, Abril 15 de 1896.

LA LEY DEL EMBUDO

El jueves le fué impuesta á don Nicacio Pérez hijo, una multa de cuatro pesos por haber arrancado de la pared de su casa, uno de los carteles anónimos en que se convocaba al particular colorado para la reunión de hoy.

Esa multa es uso de tantos inacneos policiales.

Las autoridades de San José tienen el raro privilegio de hacerlo todo al revés.

La Guía Policial único código conocido del delegado del Poder Ejecutivo, ha sido interpretada por el forro.

Por resolución gubernativa de fecha 25 de Agosto de 1881 está terminantemente prohibido fijar carteles en las veredas y edificios públicos, sin previo permiso.

Esta disposición está comprendida en el libro sagrado de la guía policial, de esa misma fecha y establece la pena de cuatro pesos de multa por infracción, como puede verse á fs. 538 de la colección Legislativa de Matías Alonso Crudo, y en la legislación de Goyena y no se halla derogada con la promulgación del Código Penal, porque es como muchas otras, conservadora y de orden público.

Ni la policía ni persona alguna, está autorizada para deteriorar el revoque ó pintura de los edificios públicos ó

claro en virtud de denuncias los atentados á la libertad individual de que se acusa á la Policía, tediámonos que los Jefes Políticos serían omnipotentes en las funciones mas delicadas de su cargo libres del control de los Jueces podrían cometer impunemente bajo el protesto de que no faltan de Police que cada dia su jurisdicción, los mayores vejámenes á la libertad y dignidad de sus conciudadanos.

La Constitución de la República en su art. 116, hace responsables á los Jueces de la más mínima agresión contra el derecho de los ciudadanos, de consignarlos los facultas implicitamente para tomar todas aquellas medidas encauzadas en la ley para impedir procedimientos arbitrarios y ofrecer las garantías que la ley acuerda á la libertad individual.

En consonancia con estos principios y con estas leyes es que el legislador ha querido que las cárceles estén bajo la inmediata dependencia de los Jueces y Tribunales, con absoluta independencia en las funciones mas delicadas de su cargo libres del control de los Jueces podrían cometer impunemente bajo el protesto de que no faltan de Police que cada dia su jurisdicción, los mayores vejámenes á la libertad y dignidad de sus conciudadanos.

La Constitución de la República en su art. 116, hace responsables á los Jueces de la más mínima agresión contra el derecho de los ciudadanos, de consignarlos los facultas implicitamente para tomar todas aquellas medidas encauzadas en la ley para impedir procedimientos arbitrarios y ofrecer las garantías que la ley acuerda á la libertad individual.

En consonancia con estos principios y con estas leyes es que el legislador ha querido que las cárceles estén bajo la inmediata dependencia de los Jueces y Tribunales, con absoluta independencia en las funciones mas delicadas de su cargo libres del control de los Jueces podrían cometer impunemente bajo el protesto de que no faltan de Police que cada dia su jurisdicción, los mayores vejámenes á la libertad y dignidad de sus conciudadanos.

particulares.

Al señor Pérez no ha podido imponearse esa multa por ejercer el inalienable derecho de propiedad, propendiendo á la conservación de su fiaca.

Lo que debió hacer la policía en este caso, es lo que se ha hecho en otros análogos, es decir: perseguir á los que pegaban esos carteles e imponeles la multa correspondiente por la infracción en que incurrian dejando los sin previo permiso.

Pero como aquí todas las cosas se hacen á la inversa en vez de multar á los autores del daño se multa á los propietarios que en uso de legítimo derecho de propiedad, arrancan los carteles que echan á perder los frenetes de los edificios, interpretándose al revés la guía policial verdadera ley del embudo.

El precedente señalado por las autoridades, no puede ser mas contrario á la conservación de los edificios, porque mientras la Junta obliga al blanqueo y revoca de estos, la autoridad consiente que á una casa recién pinta con sacrificio de su dueño, se le planteen carteles que echan á perder los frenetes de los edificios, interpretándose al revés la guía policial verdadera ley del embudo.

Este sólo se vé aquí, pues sabido es que en Montevideo como en todas las ciudades cultas, hay determinados paisajes para los carteles públicos, indemizándose al propietario fijando tableros á su medida de impedir que se abuse del permiso, colocando avisos fuera del lugar que está demarcado.

Para convencerse del error de la policía y de la manera como entiende e interpreta los reglamentos vigentes, bastaría pasar vista por la disposición legal citada, que pone bien de manifiesto la notoria injusticia en la aplicación de estas multas.

La guía policial que fué objeto de tantas controversias en el Parlamento en las seiones de la interrelación, es un verdadero tira y afloja, en manos de funcionarios analfitos por que no cabe pensar que los medianamente impiados del contenido de las leyes les dieran tan torcida y arruesada interpretación.

TIENE GRACIA

Estacion Rodriguez, Abril 16 de 1896.

Señor director de EL DEPARTAMENTO

Voy á relatarle un suceso *fu de súete* como dicen ustedes los periodistas abusando de esa frase, y perdóne el plazo.

Tiene su parte cómica y es inocente hasta donde puede pedirse, pero me hace acordar el cuento de aquel galligo que deseando satisfacer con la ma-

rior, que era el Juez en el caso, desde que se trataba de funciones de su cargo. Yá en otra ocasión y con motivo de un conflicto análogo el Fiscal tuvo ocasión de poner de manifiesto el inconveniente que resulta de que el alcalde presupueste por la Jefatura Política y dependa á la vez del Juez. La circunstancia de figurar como empleo de la Jefatura hace que respeten más las órdenes de los Jefes políticos, que las de los jueces, por que aquellos pueden destituirlos cuando les acusan, lo que importa una grava mal y una causa permanente de conflictos entre aquellas dos autoridades.

El Jefe Político se ha negado además á producir el informe que á la mayor brevedad le pedia el Juez, fijo oficio. No esa la primera vez que el señor Bovo se produce en esa forma. No hace mucho tiempo el señor Juez Letrado de San José entonces doctor Montero Paullier, remitió un expediente en el que con motivo de una prisión indebida llevada a cabo por el Jefe Político Bovo, produjo éste el informe que sobre ella le pedia el Juez, apesar de reiteradas dos veces las órdenes del fiscal acosoéntase entonces á V. E. que se llamase la atención del P. E. sobre ese proceder ilegal del Jefe Político, que hacía imposible el funcionamiento regular de la Justicia y que importaba además un acto de desestima manifestada y una falta de respeto á la autoridad judicial, V. E. no creyó oportuno en tonces hacer la reclamación y ahora se vuelve á reproducir el mismo hecho, por el mismo funcionario, evaleventualmente (apoyados) sin duda porque no fue considerada entonces la conducta incorrecta e ilegal. El Jefe Político como todos los funcionarios por elevada que sea su gerarquia,

JOSÉ A. GONZALEZ & C.

Grandes Barracas de maderas, fierros y toda clase de artículos de construcción,

ALMACEN DE COMESTIBLES Y DÉPÓSITOS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS EN GENERAL

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO

UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ISCUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTE A LA ESTACIÓN DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

por brevedad posible un pedazo de zapatos que solo hacia de su tierra, los colocó en el número del telegrama esperando que llegaran en un solo día.

El caso es el siguiente y garantizo su exactitud.

Un funcionario de cuyo nombre no quiero acordarme, que formó parte de la mesa inscriptora, hallábase hace pocos días en presencia de varios amigos y miembros de la dicha mesa, cuando llegó a sus manos un telegrama dirigido por el oficial 1º don Carlos de Tizanios, en que se le comunicaba la prórroga del Registro Cívico.

Abrió el funcionario el telegrama, entórsese de su contenido y quedó perplejo por algunos segundos, al cabo de los cuales, dijo con aire de convencimiento:

Este es fumado.

Alguno pretende agarrarme para la butifarra, pero si mi no me fuman.

Aquí dice Carlos de Tizanios, pero conozco bien su firma y no se parece en nada a ésta.

Y sin más trámites, cerró el Registro.

Y por si usted dijere ser comento, como me lo contaron se lo cuento después de esto,

Tableau.

Suye—F. L.

No es mal puchón

Se dice, no sabemos con qué visos de fundamento, que el señor Bove en su etapa reciente a Montevideo, ha conseguido sesenta mil pesos en certificados de Tesorería, provenientes del remanente de los veintiún millones del Banco Nacional, de los que correspondían a este departamento, cincuenta mil pesos.

Como se sabe, el ex jefe político don Alberto F. Muñilla gestionó en vano del Superior Gobierno esa suma que ahora dicen ha obtenido el señor Bove más bien relacionado en las altas esferas.

La persona que nos suministra estos datos, cree que en el supuesto de que el jefe político de San José hubiera sido portador de tan codiciada cantidad, sería para hacer frente a gastos electorales, lo que no parece probable si se tiene en cuenta el tiempo que aun falta para las elecciones.

De si lo expuesto es o no fantasía, tendremos pronto convencimiento, pues lo que si en realidad ha recibido esos dineros para mejoras locales, tendrá que convocar a la Comisión encargada de la aplicación de esos fondos, comuesta del Administrador Departamental de Rentas, Cura Vicario, Juez Letrado Departamental y Presidente de la Junta E. Administrativa, comisionados por Ley expresa en unión del señor Gefe Político.

Que salga cierto son nuestros deseos.

NUEVO FONOGRÁFO

Se halla en esta ciudad desde el jueves el señor José Barreira socio propietario de un fonógrafo Edison establecido en el local que ocupó la confitería Borrazás.

Posee este fonógrafo buen repertorio literario y lírico, y ha trasportado las voces de notabilidades como Luisa Trazzini y otras, entre las que se encuentran magníficas romanías de los bajos Arizmendi y Navarri, las payadas de Fréjoli, Bandas de música de 45 profesores que tocan jotas, y declamación por el poeta español Rafael López García.

El precio será de diez centésimos por cada dos audiciones.

Vale la pena regalar el oído por tan poco precio.

El fonógrafo tiene además una rifa para la que existe en el medio del salón una gran cabeza de muñeco al que echándole por un ojo una moneda de

cuatro centímetros, arroja por la boca una cedulilla con suerte lo que constituye la great attraction de la gente menuda.

La Bandera de los Treinta y Tres

Oriental, no es signo de combate. En la guerra civil, esto oriflam. Es el pendón que despliega gloriosa. La gran legión que redimió la patria.

La gran legión pequeña por el número, Que solo apena treinta y tres contaba, Pero grande en sus rasgos de heroísmo. Su fe, su abnegación y su constancia.

En la página de oro de la historia, La bandera punzó, celeste y blanca, Tiene en cada color un pensamiento, Un destello de gloria en cada franja.

El punzó es el poema que recuerda La sangre por los libres derramada, El blanco es la pureza de la idea. El celeste es el cielo de la patria.

Vedad es la misma que con brazo heróico Levantó Lavalleja en la Agraciada, Y en torno de la cual juró la honesta. Vencer o sucumbir en la demanda.

Por eso lleva el lema del deudor. De libertad o muerte, que entusiasma, Escrito en caracteres indelebles, Del color de la pálida y las bolas.

Es la que a Sarandí llevó de nuevo El jefe de la hueste temeraria, Criándose entre gritos de victoria, Con el verde laurel de la batalla.

La que arrancó la voz de "saiba en mano, Carabina, soldados, á la espalda". Como el rugido del león que rompe La cadena servil que lo avasalló.

Reliquia venerada de los hijos De la tierra oriental, tierra espartana, Capítulo de homérica leyenda. Que ha de escribirse en inmortales páginas.

Oriental, no es signo de combate. En la guerra civil, esto oriflam. Es el pendón que despliega gloriosa. La gran legión que redimió la patria.

Punzó, blanca y celeste, sus colores Forman iris de paz, y son sus franjas Ataron las guirnaldas de la gloria. Los héroes de la homérica jornada.

Venid, y haced que el viento la sacuda Sobre la cumbre que encontréis más alta, Donde se acuerpa al sol para que brille Como brillaba entre acorazadas lanzas.

Venid, y que á su sombra fraternien, Mirándolo flamear pura y sin mancha, Los que llevan en alto por bandera En la lucha civil, solo una fraña.

April 18 de 1893.

Alcides Da María

Conmemorando un aniversario

La Comisión Directiva del Club Nacionalista «Coronel Rafael Rodríguez» dará esta noche una conferencia en celebración de la gloriosa efeméride de hoy, página de oro de la historia Uruguaya.

Citámonos entre las personas designadas para tomar parte, á los señores doctor don Isaac Gil, don Enrique D. Menéndez, don Federico L. Bailló, don Gonzalo C. Larriera, don Juan Menéndez Luca y otros.

La conferencia tendrá lugar á las 8 de la noche.

Agradecemos la invitación conque hemos sido favorecidos.

MOVIMIENTO POLÍTICO

NUEVO CLUB

Hoy á la una de la tarde tendrá lugar en el Teatro Vallbona la reunión de elementos adictos al actual órden de cosas, con el objeto de fundar un nuevo Club para unificar los trabajos electorales.

El miércoles fué profusamente repartido y pegado en las esquinas el manifiesto convocando para dicha reunión, en la que harán uso de la palabra varios oradores venidos de Montevideo y algunos de esta ciudad.

—El jueves de noche celebró reunión la comisión del Club Colorado y Juan Arenas, para tomar varios acuerdos tendentes á la organización de sus elementos.

Presidió esa reunión el General don Ricardo Esteban llegado de la capital el mismo día.

NOTICIAS

La Compañía de Zarzuela—Hemos recibido la visita del señor don José Barthumeu secretario de la Empresa Pastor cuya compañía debuta este noche con el programa que aparece en la sesión especial.

El señor Barthumeu hace grandeselogios de Mr. Grossi y Mademoiselle Roux, adivinadoras del pensamiento, que son verdaderas calificadas por la originalidad del género y que llaman justamente la atención de los públicos donde se han exhibido.

En cuanto á la compañía de Zarzuela, está por demás decir que es buena, puesto que actúa en el primer teatro de la capital con éxito indudable del que hacen lenguas a diario los periódicos montevideanos.

Vale la pena de sacrificar unos reales para pasar un rato agradable este noche.

Conque a Vallbona Mademoiselles y Charlatanes.

A la Capital—Regreso ayer en el último tren el doctor don Evaristo G. Gigantea que se hallaba en esta ciudad desde el miércoles último por asuntos de su profesión.

Fallecimiento —Ayer á las tres de la tarde fuimos dolorosamente sorprendidos con la noticia del fallecimiento de la señora Bonifacia Deza hija del educationista don Gabriel Deza.

Esta joven hallábase postrada en cama desde hace algunos días.

Aunque su enfermedad era grave y complicada, esparzábase que la naturaleza operara en armónia con la ciencia devolviéndole la salud.

Todos los esfuerzos han resultado inútiles y la pobre joven ha cerrado sus ojos para siempre entubando el hogar del amigo á quien llevamos nuestra sincera expresión de condoleancia.

Y hoy a las 4 de la tarde serán conducidos á la última morada los mortales despojos de Bonifacia Deza partiendo el funeral cortejo de la casa calle de Argentino 188 contigua al comercio del señor P. Ricouté.

Manifestación de simpatías—Los vecinos del Rosario y Nueva Helvecia enviaron en el día de ayer á nuestro particular amigo, don José F. Guilegui un telegrama recomendándole que saludara y atendiera durante su permanencia en San José, para donde había salido en viaje, al presbítero Señorenra cura vicario de la iglesia del Rosario.

El referido presbítero había ido á sustituir al cura Bullett fallecido hace un año y medio próximamente.

Su carácter afable y cualidades poco comunes, le habían granjeado las simpatías del vecindario que estaba muy contento con su pastor hasta hace pocos días, en que se recibió la noticia de que sería sustituido por otro presbítero de nacionalidad francesa. Señorenra es hijo del país.

Al tener los feligreses conocimiento del cambio, pusieron el grito en el cielo pidiendo la inamovilidad de Señorenra al señor Obispo, quien se hizo el suco mandando sustituir al bueno pastor Señorenra que llegó anteayer á esta ciudad acompañado de algunos vecinos del Rosario y Nueva Helvecia.

Al recibir el telegrama el señor Guilegui cumplió el pedido de los vecinos de la parroquia acompañando y despidiendo ayer en la estación al ministro del altar que tan honroso precedente dejó de su curato en el pueblo del Rosa-

rio, de lo que dan fiel testimonio tales manifestaciones de aprecio.

No ha dejado de extrañar á los vecinos de aquella zona el mutismo del señor obispo diocesano.

Se hallarán también contagiosos de favoritismo las esteras eclesiásticas como lo están las altas esteras de los poderes públicos?

Todo podría suceder en los tiempos que correnos.

Casas que se surten—Los escaparates de las casas de comercio de San José son verdaderas exposiciones de alta novedad, para el bello sexo.

Durante los días de la semana que hay expira ha sido incesante el movimiento de desembarco en la estación del ferro carí y por todas partes se ven frente á las tiendas los cajones de factura contenido surtido de invenidos.

Entre las casas de mayor movimiento, notáense las de Santos García, Tavárez, Colzada, Ramón Martínez Vázquez, Bevilacqua Huas, César Limido, Joaquín Sóñora, Evaristo Carreras y los maestres y bazar de Villamil Huas José A. González, López y Perdomo y Agustín Estrada.

La plaza se encuentra perfectamente surtida.

Lo que falta ahora, es dinero para satisfacer los apetitos que despiertan los lujosos escaparates conque se incluyen al próximo al lujo y al confort.

Reformas á la Ley electoral—La Cámara alta se ocupa en introducir grandes reformas á la Ley electoral.

La comisión aconseja entre otras, la eliminación de los Jefes Políticos y Admíni-tradores de Rentas, de las Juntas electorales.

A Además, por motion del doctor don Julio Herrera y Obes, se propondrá hacer obligatorio la inscripción, dejando en suspensión la ciudadanía para ejercer empleos públicos á todos aquellos ciudadanos que no hubieran cumplido con ese deber.

Con mas paciencia nos ocuparemos de la reforma.

Sobre mejoras locales—Ya se ha puesto en poder del escribano don Luis E. Segundo los antecedentes para la escritura de contrato que la Municipalidad formalizará en la semana entrante con el empresario del adoguina de la plaza Treinta y Tres, favorable y definitivamente despachado por el ministerio respectivo.

Ganancias del fisco—La primera hoja de la caja de concesión de la luz eléctrica, llevará una hoja de papel sellado cuyo valor es de doscientos pesos. Cuestan las concesiones.

Juan Gabriel Firpo—Falleció el jueves á las 11 1/2 de la noche siendo conducidos á la última morada sus despojos en la tarde del viernes, el vecino Juan Gabriel Firpo.

Desean en paz.

33 Cardenales—Durante el Pontificado de León XIII han fallecido 107 cardenales. Actualmente y contando los de la reciente promoción, hay 63; pocas veces el Sacro Colegio ha contado un personal tan numeroso.

Casa de modas—La señora Eduviges Perera ha abierto en su domicilio calle Solís n.º 65 una casa de modistería que cuenta con un excelente surtido de gorras y sombreros de última moda, adornos, encasas, flores, cintas y galones, para reformar los viejos adoptándolos á las últimas exigencias de la moda.

Esta casa es sucursal de LA APARI-CIÓN DE LA MODA, de J. S. Contharet y Co., establecida en Montevideo calle San José No. 100 B.

Conviene á nuestras elegantes visitar la nueva modistería cuyo aviso luce en la sección respectiva.

Edad de las aves—Se cree que el cinclo vive hasta 500 años.

Las águilas y alcones, estando en cautiverio, viven hasta 102 años.

En el jardín imperial Schönbrunn, Vienna, un buitre de cabeza blanca vivió 118 años.

Los loros viven más de 100 años después de domesticados.

Las aves de mar y lagos, alcanzan á una edad que excede á las varias generaciones humanas.

Los cuervos pasan de la edad de 100 años.

El gallo vive de 25 a 30.

El faisán llega á los 15 id.

Las gallinas viven hasta 16 id.

La patona alcanza á los 10 id.

Las pequeñas aves viven de 10 á 18 años.

Los canarios viven en América de 12 a 13 años; pero en su patria, las islas Caesarias, alcanzan á una edad mucho mayor.

Para que las aves alcancen la edad máxima aquí determinada, es necesario que estén bien cuidadas y que hayan pasado por todos los fármacos de la domesticación.

FILÓSOFIA

Un filósofo ha afirmado:
Que no hay nada, y es verdad,
Tu hermoso y tan querido
Como un cielo despejado
Y una firma voluntad.

Y para ti mi ternura
Los ha unido en la fuerza;
Que es compañera segura
Del cielo de tu hermosura
Mi voluntad de quererte.

Ricardo J. Cataneu.

DIVERSIONES PÚBLICAS

DOMINGO 19 DE ABRIL DE 1896

TEATRO VALLBONA

Compañía lírica Esp.-Uruguaya
Francisco Pastor y Cia.

1.º La aplaudida zarzuela en un acto titulada.

CALDERON

po. la señora Lina, señora Bocal señora Paris y Sanchez, y los señores Gi, Mesa, Molina y Perguero.

2.º La popular y siempre zarzuela
EL RECLAMO

Por los mismos artistas y el señor Rovira.

3.º Escenas de adivinación del pensamiento autorizado por Mr. Grossi y Mlle. Roux.

4.º La zarzuela en un acto.

EL CAPITAN DE LANCEROS

Po. la Lanzaña, Sanchez, señora Brocal y señores Gil y Mesa.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Palcos sin entrada, \$ 4—sillones de platea con entrada, 1.20—cazuela y palco 0.50—entrada general, 50 centavos.

A las ocho y media de la noche.

CIRCO PROGRESO

Entre 18 de Julio y Ríocon Grande y variada función gimnástica, mimico, acrobático y contorsionista por todos los artistas de la compañía.

GRAN ENTRADA DE CLOWNS

Terminará el espectáculo con una divertida pantomima.

La compañía pone en escena dramas criollos.

Po. ogramas, mas detalles.

A las ocho y media de la noche.

FONOGRAFO EDISSON

25 de Mayo Plaza principal Sesiones todas las noches.—Gran rifa.

Precio 10 centavos cada dos audiencias.

Juzgado Letrado Departamental

DESPACHO

DIA 15

Trámite—Daniel Verde con Juan A. Alvarez, Filomena Peralta de Sequira.

Sucesos—Carmen Rodriguez de Her-

GRAN BARATILLO

DE GENEROS Y ROPA HECHA

Tienda de Joaquín Sáñora

Sarandí Esq. 18 de Julio haciendo cruz con la Botica Suparo

Esta tienda acaba de recibir un variado e importante surtido de percales, acojinados, zerginas y estampados, propios para la estación, puntillas en tul blancas y crudas y embutidos de jugo clara formando juncos, lo mismo en puntillas crudas blancas cremas y crudas, todos de gustos variados. Ha recibido un surtido especial en géneros de hilos para delantales de niños, etc., para vestidos, abotonados y lisos, con esta gran particularidad.

Que se venderán a cinco y seis centésimos metro, como para que nadie ande sin extremo.

Gran surtido en ropa hecha para hombre. Se venderá sin competencia.

Van para muestra algunos precios pantalones de 70 centésimos hasta \$ 2.00; sacos a \$ 0.80 y chalecos hasta \$ 0.40.

Después lo general en toda tienda, pero especial en la nuestra por la cantidad y precio: un gran surtido de madras y lencos que rendirán un 20 o 30% más barato que ninguna otra casa.

Y el que quiera comprar cosa buena—Que se venga aquí

nández—Florentino Alvarez, sucesion—José Quevedo con sucesion Máximo Araujo—Severina Rodriguez, sucesion—Francisco Adami—Andrés Sanchez—Manuel Pereyra hijo con sucesion Félix Laluz Barragan—Marcelino Cedrés, sucesion—Oficio del T. S. de Justicia—Bartolo Menéndez, sucesion—Felipa Gonzalez, sucesion—Interlocutorio Felipa Gonzalez de Hernandez, sucesion—Definitiva—Carmen Negron—Causas criminales—Trámite once.

DIA 10

Trámite—Basilio Larriera sucesion—Saverina Rodriguez idem—Leonor Mallada de Menéndez idem—Benjamina Martinez y Máximo Clara idem—Miguel Fabricio por entrega de una hija—José y A. Talice Hnos. contra Miguel Matarrelli—Andrea de Armas, yénia—Domingo Ricardocat, certificado—Ramon Durán contra José Torres—Oficio del Juzgado de lo Civil de 3er. Turno—Oficio del Juzgado de lo Civil de 2º Turno—Ramon Fernandez Félix, sucesion.

Interlocutorio una.
Criminales, Trámite.

Dia 17

Mercedes Camis de García, sucesion—Ramon Arenas, venia—Maximiano Ibarra y Lucia Pareja, sucesiones—Adolfo Larriera contra Pedro Barreto. Criminales—Trámite cuatro. Sentencia definitiva una.

Almacenes de comestibles—Los señores Joá y A. González y Cia. acaban de abrir al público un gran almacén de comestibles y depósito de los mejores vinos del extranjero como también del país.

Se puede decir, que es la única bodega verdaderamente valiosa que tiene este departamento.

Dichos señores están dispuestos a vender tanto los artículos de almacén, vinos y artículos de barra en general a precios desconocidos en San José, y pueden hacerlo, en vista de los pocos gastos que tienen, siendo todas sus vastas instalaciones propiedad de dicha casa.



Bonifacia Deza

Q. E. P. D.

Falleció el 18 de Abril de 1896 a las 3 p. m. Gabriel Deza, padre, Gabriel (ausente) Marcelina, Victorio y Justo hermanos, y demás deudos invitan a sus relaciones para el entierro de dicha finada, que tendrá lugar hoy a las 4 p. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria: Calle Artigas N.º 88.

AVISOS

La aparición de la moda

J.S. CONTHARET Y COMPAÑIA

SAN JOSÉ 100 E.—MONTEVIDEO

SUCURSAL EN SAN JOSÉ

Con la denominación "LA MARAGATA"

Solis 66

Surtido excelente en gorras, sombreros, formas, cintas adornos, encasas, flores y géneros para reformas y confecciones de todas clases.

La casa cuenta con costureras entendidas en el ramo de modistería y se encarga de toda clase de confecciones bajo la dirección de

EDUVIGES PERERA.

Solis n.º 66—Se atienden pedidos de campaña.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez Aréchaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de los conyuges **Mariano Pineton y Teodora Fernández** a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de **TREINTA DIAS** bajo apercibimiento.—San José Abril 14 de 1896—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 19 s. ms.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declara abierta la sucesión testamentaria de **Justo V. Vizcarra** a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en el se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de **TREINTA DIAS** bajo apercibimiento.—San José Abril 15 de 1896—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 19 s. ms.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declara abierta la sucesión testamentaria de **Justo V. Vizcarra** a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en el se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de **TREINTA DIAS** bajo apercibimiento.—San José Abril 15 de 1896—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 19 s. ms.

VENTA DE CAMPO

Se vende una fracción de campo propiedad de don Andrés Angueta situada en la calle 18 de Julio y Río Grande, formando parte de los almacenes de don Marcelo Seijas y don José Ferrari.

Ocupa una posición excelente, tiene todas las comodidades necesarias para casa de familia y establecimiento comercial y produce 19 pesos de alquiler mensual.

Para mas informes ocurrir a su propietario calle Sarandí número 63.

Finca en venta

Se vende una magnífica finca propiedad de don Andrés Angueta situada en la calle 18 de Julio y Río Grande, formando parte de los almacenes de don Marcelo Seijas y don José Ferrari.

Ocupa una posición excelente, tiene todas las comodidades necesarias para casa de familia y establecimiento comercial y produce 19 pesos de alquiler mensual.

Para mas informes ocurrir a su propietario calle Sarandí número 63.

Febrero 6—

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declara abierta la sucesión de **José Gregorio Fernández**, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de **TREINTA DIAS** bajo apercibimiento.—San José Abril 16 de 1896—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 19 s. ms.

Para mas informes ocurrir a su propietario calle Sarandí número 63.

Febrero 6—

Cóndores Chilenos

No vendan dichos Cóndores sin antes consultar con el Cambio del

BANCO RUSO

Pagamos por cóndores viejos o nuevos perdidos, solamente

De 15 a 30 centésimos pa cada uno

66—CALLE ZABALA—66
(FRENTE A LA BOLSA)

MONTEVIDEO

Registro del Estado Civil

LA SECCION RURAL

En la Costa de Malínia, a las 4 s. ms del mes de Abril de 1896, y ante mí, a las 10 horas de la mañana, peticione los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio **don Veneciano Gutiérrez**, de nacionalidad oriental, casado de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canóvanas, de 28 años de edad, domiciliado en las puntas de Jesús María, de profesión comerciante, hijo de don Juan Catopet, de estado casado de nacionalidad francesa, de 66 años de edad, domiciliado en el pueblo de San Juan, de profesión comerciante y de doña Dolores Morales, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada con su esposo, de profesión labores. Y **dona Eulalia García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental nacida en Pavón 1a. Sección Rural, de 20 años de edad, domiciliada en el pueblo de San Juan, de profesión labores, propias de su sexo, hija de don Santos García, de nacionalidad española, fallecido el dia 25 de Septiembre de 1894 en Pavón y de doña Dolores Morales, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesión labores.

En fin de lo cual informo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo dejo constancia de su nombre y dirección para poder conocer las causas. Y lo firmo haciendo fechar en la puerta del Juzgado, y en el periódico local. EL DEPARTAMENTO, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—Juan P. Verde—Oficial del Estado Civil. Abril 19—3 publicaciones.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

SECCION CIUDAD

En la Ciudad de San José de Mayo, a los tres días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, a las 4 p. m.

A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio **don Gaspar Gutiérrez**, de nacionalidad oriental, casado de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Arroyo Grande, Departamento de Flores, el dia primero de Setiembre de mil ochocientos setenta, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Asamblea número 114, de estado soltero, de profesión dependiente, hijo de don Benito Gutiérrez y de doña Josefa Pérez, de nacionalidad oriental, pariente del nacimiento del compareciente en el año mil ochocientos setenta y seis, ignorando mas antecedentes y de doña María Burgos, de nacionalidad oriental, de cuarenta y seis años de edad, de estado viuda, domiciliada en el Corralilla, Corriente Sección de este Departamento, de profesión labores, dependiente de doña Gutiérrez.

El dia 22 de Abril próximo venidero a las 3 p. m. se abrirá en el salón de sesiones en presencia de los interesados que concurren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

Depósito permanente y únicos agentes en el departamento del mencionado fluido de

CREOLINA

DEL INFALIBRE UNGUENTO DE CREOLINA

Y EL SUPERIOR JABON DE CREOLINA

José A. Gonzalez

Sírvanse comprar el mejor de todos los vinos italianos introducidos en el país

BAKERIA DA PASTO

INTRODUCIDO POR

TALICCE HERMANOS

Agente y depósito permanente en San José.

José A. Gonzalez y Cia.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

SECCION CIUDAD

En la Ciudad de San José de Mayo, a los tres

días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, a las 4 p. m.

A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio **don Gaspar Gutiérrez**, de nacionalidad oriental, casado de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Arroyo Grande, Departamento de Flores, el dia primero de Setiembre de mil ochocientos setenta, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Asamblea número 114, de estado soltero, de profesión dependiente, hijo de don Benito Gutiérrez y de doña Josefa Pérez, de nacionalidad oriental, pariente del nacimiento del compareciente en el año mil ochocientos setenta y seis, ignorando mas antecedentes y de doña María Burgos, de nacionalidad oriental, de cuarenta y seis años de edad, de estado viuda, domiciliada en el Corralilla, Corriente Sección de este Departamento, de profesión labores, dependiente de doña Gutiérrez.

El dia 22 de Abril próximo venidero a las 3 p. m.

se abrirá en el salón de sesiones en presencia de los interesados que concurren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

JUNTA ECONOMICO ADMINISTRATIVA

Aviso

Se hace saber que la Corporación ha resuelto sacar a licitación el derecho de la Lotería de Carnavales en este Departamento, por todo el año de 1896.

En dia 22 de Abril próximo venidero a las 3 p. m. se abrirá en el salón de sesiones en presencia de los interesados que concurren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Arechaga se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de **don Francisco Vivian Edwards**, cíñase a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten con los justificativos oportunos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José Abril 1º de 1896.—**Sixto Dela Hanty**, Escrivano Público.—Abril 2; 1 ms.

AVISO JUD

COMERCIO DE SANTOS GARCIA

Primera y única casa en este Departamento que tiene establecido escritorio en la Capital de la República, para atender al dia las grandes compras y toda clase de transacciones que abarca este coloso comercio.

Siendo suficientemente conocido en los ramos de Registro de generos, Sastrería, Ropería, Almacen por mayor, Ferretería y Bazar, conviene que el público conozca la gran Barraca de maderas y artículos de construcción en general, carbon de todas clases, máquinas y herramientas agrícolas, que hace poco agregó su comercio y que hoy ya se hace sentir por su inmenso surtido y el bulisil de la casa.

Hace compras de trigo, maíz y toda clase de frutos del País, en gran escala y está regentando por don Vicente Augulo y don José García Montes quienes acompañan al Jefe de la casa desde hace catorce años.—ESCRITORIO EN MONTEVIDEO: Calle Mercedes Núm. 293—EN SAN JOSÉ: Calles Sarandí, Asamblea y Uruguay.



TIPOGRAFIA

"EL DEPARTAMENTO"

CALLE 18 DE JULIO NÚMERO 77—SAN JOSÉ

Se hacen esquelas, tarjetas fúnebres, recibos talonarios, cuentas, estados, circulares, carteles, tarjetas de visita, memorandums, programas y toda clase de trabajos del ramo.

La tipografía se encarga del reparto de esquelas impresas en el establecimiento para lo que cuenta con personal suficiente y experto.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

AL PRECIO MÓDICO TIENDA BAZAR Y SASTRERIA

DE EVARISTO CARRERAS

Calle 25 de Mayo y Uruguay—San José de Mayo

El dueño de este acreditado establecimiento hace saber a sus numerosos favorecedores que acaba de recibir un surtido completo, selecto y de gran variedad predominando el buen gusto y la última moda en la ropa, en accesorios de dormitorio, tanto en confecciones para señoras, como en género de cinturones, artículos de fantasía, ropa blanca etc., etc.

El taller de sastrería de la misma casa cuenta hoy con un surtido especial de casimires finos de última novedad.

El que desee convenirse puede visitar el establecimiento.

25 de Mayo y Uruguay—Frente a la casa de don Juan Geninazzi

HOTEL DE «LA ESPERANZA»

DE ANTONIA URRUTIA

EN TRINIDAD—Departamento de Flores—MONTEVIDEO N.º 201

Este establecimiento está montado con sujetos á los adelantos más adaptados en los hoteles de Europa y América.—Su situación es immejorable.—A su frente se halla la hermosa plaza del Mercado.—Las habitaciones son espaciosas, bien ventiladas y con mucha luz.

Tiene jardín y áticos de ornato en los pisos, aguas corrientes; magnífico cuarto de baño con piletas y duchas, avituallamiento de todo tipo, mas de los huéspedes, servicio completo de carriages á todas horas, coches para paseos, gran mesa que nadie dejará de desear en cuanto al menú que se sirve diariamente, ni el aseo y esmero en el trato para lo que cuenta con personal activo y de confianza.—Todo se halla vigilado por su propietaria quien no se da punto de reposo á fin de que los huéspedes encuentren el mejor servicio posible.

Visiten los viajeros el establecimiento para convenirse de la verdad de lo expuesto.—Calle Montevideo 201 Esq. Rincón del Palacio.

NOTA.—El hotel tiene además una casa de campo de su propiedad, situada a dos kilómetros distancia de la Villa, con espaciosos potreros donde puede llevarse la caballada o los pasajeros

Almacen, Ferretería, Deposito de Cereales y Frutos del País

DE PEDRO RICOUTE & CIA.

Asamblea Y Artigas, antigua casa de I. García & Hermanos

Cuenta este establecimiento con un surtido abundante y especial en artículos de almacen y de ferretería. Excelente y selecto surtido de vinos del extranjero; el renombrado vino de la granja Podestá en las Piedras. Precio de 14 centésimos el litro.

Además de ofrecer el delicioso Sauterne de la misma granja y caldos nacionales de las principales fábricas del país.

En artículos de almacen, conservas, licores, azucarés café, etc. puede vender á precios sin competencia.

Utilice de laboratorio también á precios módicos.

La casa es agente de la renombrada segadora BUCKEYE la más perfeccionada, útil y económica de cuantas se conocen.

Se compran y venden cereales y frutos del país.

SAN JOSE DE MAYO



ITINERARIO
De la Diligencia y Break-correo
De Juan Martíño

Que hace la carrera de TRINIDAD a San José de Mayo.—Río Negro, ha cambiado el itinerario de salida de San José efectuándose ésta en lo sucesivo los días JUEVES, hasta nuevo aviso, quedando así reunida combina- da la línea de Río Negro.

SALIDAS

DE SAN JOSÉ PARA TRINIDAD—Los Jue- ves, pasando por Chamíos, San Gregorio, Pintos y Cerro Colorado.

DE TRINIDAD PARA RÍO NEGRO—Los Vie- nos, pasando por Marinchá, Paso Zabata y Rincón del Faro.

DE RÍO NEGRO PARA TRINIDAD—Los domingos.

DE TRINIDAD PARA SAN JOSÉ—Los lunes.

Encomiendas.—Convenientes debiendo es- tar ser rotuladas y entradas en las Agencias.

Viajes a todas direcciones á precios muy reducidos y un servicio esmerado.

Agentes.—En Río Negro—Don BARTOLOME MUÑOZ—Tiene comodidad para pasajeros.

En Trinidá—Don ANTONIA URQUINA DE GE-

TE—Hotel de la Esperanza.

Don JUAN MONDOUTEY—Fonda y Posada. Ca-

de Colon esquina Olimpo y HOTEL ESPAÑOL.

Este itinerario regirá hasta nuevo aviso.

Juan Martíño

Cochería del Este DE JOSÉ FERRARI Y CIA.

CALLE 18 DE JULIO NÚMERO 94

Esta conocida cochería que cuenta con cómodos cuartos, con caballos amestrados y bien manejados, se ofrece al público en general, garantizando el buen servicio y la modicidad en los precios. Se hacen viajes para cualquier punto de la República.

La casa se encarga de amestrar caballos para servicios a todas horas del día y de la noche.

SAN JOSE DE MAYO

RESTAURANT ESPAÑOL DE FRANCISCO RIOS

CALLE 25 DE MAYO ESQ. ARENAL GRANDE

En este establecimiento, recientemente abierto al público se expende la comida á precio sumamente económico.

Los domingos y días festivos habrá platos especiales como scrabbles, tafarines, caracoles etc.

Servicio pronto y esmerado.

SAN JOSE DE MAYO

De Santiago Leindekar

URUGUAY NÚM. 48 A 50

SAN JOSE

Carpintería y Cajonería Fúnebre

De Santiago Leindekar

URUGUAY NÚM. 48 A 50

SAN JOSE

GRAN CARPINTERIA

MUEBLERIA Y CAJONERIA FÚNEBRE

De Casariego, Thievent y Corrige

Artigas esq. Asamblea, Plaza Principal, frente al almacén García Hs.
Donde tuvo la tienda D. Pedro Galán.

En este acreditado establecimiento encontrarán todos los artículos concernientes á los ramos arriba mencionados, como también en Tapicería, Colchonería y un gran surtido de sillas y otros muebles de Viena de la acreditada fábrica de Fischel.

Para la cajonería se cuenta con un carro fúnebre negro, otro blanco y un carrojue de duelo.

Servicio especial á todas horas tanto de dia como de noche; para el servicio nocturno habrá una ventana con luz en el frente á la calle Asamblea.

La casa se encarga de toda clase de entierros, desde los más lujosos á los más modestos.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

LA CRUZ

EL MEJOR VINO ORIENTAL

Unico agente en la Ciudad de San José

MANUEL ARIZMENDI

Carne Líquida del doctor Valdez García y Anís Tropical

en venta en la misma casa

FARMACIA SUPPARO

DE REXX. CROCCHE

Pongo en conocimiento del público y de mi clientela en general, que á fin de poderle servir con puntualidad y economía en el despacho de medicamentos y fórmulas médicas, he resuelto surtir en establecimiento directamente de las mejores casas expendedoras de drogas y productos químicos, de Francia, Italia y Alemania, los que se esperanán á precios sumamente reducidos, para lo cual cuento ya mi casa con variado y selecto surtido de especialidades y productos químicos.

Audan y se convencerán de su veracidad.

FELIX CROCCHE

18 de Julio Esquina Sarandí—San José

DESTILERIA DE SAINT MARCELIN

Isée (FRANCE)

DE ROMAIN DUTRUC

ESPECIALIDAD EN AJENO SUPERIOR RECTIFICADO

Unico inventor del renombrado té á los mandarines

Unico concesionario del cognac CHATEAU DES VIGNES

LICORES FINOS DE TODAS CLASES

Unicos representantes para la Republica Oriental del Uruguay: A. BEDUCHAUD & HIJOS, Calle Ciudadela esquina Paraná, Montevideo.

Los siguientes productos de Dutruc, acreditada destilería, se hallan en todos los principales cañes y confeccerías de la Capital: Cognac chateau des vignes—Rhum San Luis—Ajeno Romain Dutruc—Licor de té á los mandarines.

Juan C. Ciganda

REMATADOR Y COMISIONISTA

Se encarga de la compra venta de campos y fincas, colección de dinero á interes y comisiones comerciales para ventas en particular ó en remates públicos.

ESCRITORIO:—Sarandí n.º 109—SAN JOSÉ

Teodoro Nicole—Médico Cirujano de la Facultad de Montevideo ha establecido definitivamente su consultorio en la calle 18 de Julio n.º 47.

Bladío Sánchez Bombín—Procurador establecido en su escritorio en la Calle Asamblea n.º 61

ISAAC GIL

ABOGADO

Tiene establecido su estudio en la calle 18 de Julio n.º 46—San José de Mayo.

Dr. Evaristo G. Ciganda—Abogado—Estudio—Uruguay 289 e Ituzaingó 145—Montevideo.

Teodoro Nicole—Médico Cirujano de la Facultad de Montevideo ha establecido definitivamente su consultorio en la calle 18 de Julio n.º 47.

Alfonso Espinola—Médico Cirujano—Calle Sarandí Número

Almacén de los amigos

COMESTIBLES Y BEBIDAS

DE
José Ferrari y compañía

Esta casa participa á su numerosa clientela que ha recibido más de 2.000 bolías de carbon especial que los montes de Rio Negro y que se está en condiciones de atender cualquier pedido particular o en condición a mas se encarga de hacer venir diariamente pa- cientes, otras y todo clase de mariscos.

CALLE 18 DE JULIO ESQ. BINCOY

San José

CARPINTERIA Y MUEBLERIA DE NICASIO MENÉNDEZ

Se hacen toda clase de trabajos de carpintería en obra blanca, como ser puertas, pisos, cielo raso etc. Se construyen y lustran muebles, garantizándose la solidez de los trabajos.—25 de Mayo Esq. Solís

Fr. Antonio Bonasso—Médico Cirujano—Partero—De la facultad del Uruguay Chile y Nápoles—Horas de consulta: de 8 a 9 a.m. y de 2 a 3 p.m. Gratis para los pobres.

Antonio Fernandez

PROCURADOR Y REMATADOR

Se encarga de la tramitación de asuntos judicia- les de la venta de bienes, muebles ó inmuebles, en remate ó particularmente colocaciones de dinero, etc.—ESTADIO—Calle Arenal Grande Número 31—SAN JOSÉ.

Juan A. Corbacho—Procurador, Ca- ñón número 8.

Relojería "Los Tres Cuadrantes"—Do Olívio Rossi—Calle 18 de Julio número 75.

Regina Galdós—Cirujano-Dentista—Calle Arenal Grande número 23

ESTEBAN FERNANDEZ

COMISIONISTA

Tiene dinero para colocar á interes; compra- vende, ó hipoteca campos, fincas, etc. etc.—Calle Montevideo Núm. 70.

Restaurant Internacional

Y
DEPARTAMENTO AMUEBLADO

DE CLARET Y CIA.

GALLE ITUAZINGÓ 91 A 95—MONTEVIDEO

Esta nueva casa recientemente establecida reúne todas las comodidades apetecibles para pasajeros amueblados con excelente confort, luz y limpia.

Restaurant servido como pocas, para lo que cuenta con excelentes cocineros.

Servicio esmerado y selecto hecho por personal de gran práctica y con la prontitud que se requiere.

Precios sumamente económicos, no solo en lo que al restaurante se refiere, sino en el alojamiento.

El local se halla situado en paraje céntrico de la ciudad, el más apropiado para personas de negocio.

"El International" puede competir con cualquier casa del ramo.

Los que deseen convenirse sirvánse visitar el gran Restaurant y departamento anejo de negocio de Ramon Clarey y Jaime Salva

Ituzaingó 91 A 95

Almacén, Restaurant y Posada

DE RAFAEL PERONI

CALLE COLON ESQUINA SAN JOSÉ

Llevo á conocimiento del público en general que el nuevo local al que he trasladado mi negocio, cuenta con todas las condiciones necesarias al buen servicio. Amplias comedores, cuartos perfectamente iluminados, todo en el más orden y aseo. Las piezas son recién construidas, altas y bajas con corredores, luz, ventilación y desahogo.

Puede alojar cómodamente algunas familias.

El servicio de restaurante no dejará que desear.

Excelente servicio pronto y esmerado y precios económicos.

Es necesario ver para convenirse por lo que ruego á mis favorecedores, se sirvan visitar el establecimiento.

COMIDAS A LA MINUTA

Se roban pensionistas y se sirven viandas á domicilio.

Rafael Peroni

LA HABANERA

FABRICA DE CIGARROS Y CIGARRILLOS

De Alberto H. Carbajal

49 CALLE ASAMBLEA NÚMERO 49

Todas las fabricaciones se harán con tabacos es- peciales.

No entra en otro orden de consideraciones por que sería cuestión de bomba—los que quieran verse—comprén y se conveniente de la hon- dad de mis tabacos.

Los pedidos serán llevados á domicilio.